

En quanto Arrogues de motina mi d. p. que
 para sus ausencias de la Mayra sea de adelantado mayor
 Capitán general del Reyno de Navarra y sus partes
 de la Alta Navarra del Arago facultado y a don de
 su Mage para poder nombrar y nombrar general y con
 brevemente a su real servicio y alabanza y de los ombros
 del dicho cargo nombrar y nombrar general mio persona de
 mucha calidad partes y experiencia que le goviene para
 la yalida de lo que se o piciere. Son breves durante
 la ausencia de don Alonso como en las demas
 de dicho Reyno de Navarra y mar que es de Villena
 Mediana de algunas otras y de montras si son
 de digna y sus partes yala ad ministracion y f
 vicio de las otras y lo demas tocante a dicho car
 go portante con el mundo y las otras que
 las y buenas partes que de don Xpoual
 de guzman y talo y otros que se o piciere que se
 hecho a su Mage y de lo que muestra y conti
 nuado y sano de la facultad y poder que se
 ello tengo secho y nombrado portante y ge
 neral mio y el dicho cargo de adelantado mayor
 Capitán general de dicho Reyno de Navarra y sus
 partes para que les diga y deca y durante su au
 sencia de dicho marquez de motina mi d. p.
 y por el tiempo que me embobuntas con todo
 la ausencias y poder con que lo ango bernado
 y el dicho de demas tenientes generales que
 entendiendo el dicho cargo y en Navarra faciendo
 y prerrogativas libertades y de paginas que se
 han y pertenecen como lo an tenido y gozado
 los demas tenientes mio y demis que de cañeros
 y otros y mando de lo que por particulares
 y todas las ciudades villas lugares y ami
 en don mayor y aju antes y capitanes me
 vino al fado y oficiales y otras y otras y otras
 personas de dicho Reyno de Navarra y de
 sus partes y y el dicho al dicho cargo

